



Hasenkamp, 17 de julio de 2012.-

ORDENANZA N° 13/12

VISTO:

La propuesta escrita ingresada por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hasenkamp, bajo el N° 262, de fecha 29 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que los Señores Batisttoni Nadia Soledad y Batisttoni Aníbal, formulan la propuesta de donación de parcelas con destino a calles públicas de 3.850,02 Mts2, de propiedad de las mencionadas personas, a los efectos de poder realizar un fraccionamiento de lotes, instando también la declaración de orden público las calles, adjuntando copias del proyecto de fraccionamiento de calles y lotes, confeccionado por el Agrimensor Fernando Asensio, correspondientes al Plano N° 80905, de la Partida Provincial N° 77857;

Que mediante Ordenanza N° 1072/2010, de fecha 15 de Septiembre de 2010, se dispuso extender el radio de la Planta Urbana de Hasenkamp, considerándose incluidas dentro del mismo la fracción ofrecida en donación para el destino de referencia ;

Que el Código Civil de la República Argentina, dispone en el art. 1792: "Para que la donación tenga efectos legales debe ser aceptada por el donatario, expresa o tácitamente, recibiendo la cosa donada";

Que el art. 11 ítem e-3) de la Ley 10027, establece dentro de las facultades de las corporaciones Municipales, la de disponer todo lo concerniente a la delineación de la Ciudad, nivelación, ensanche y apertura de calles;

Que en consecuencia, corresponde aceptar la propuesta de donación de las siguientes fracciones:

- A) Extensión de la calle Uruguay entre las calles Agustín Faes y Calle Proyectada;
- B) Extensión de la calle proyectada entre las calles Uruguay y Grito de Alcorta, según el proyecto integral de División de condominio y apertura de calles confeccionado por el Agrimensor mencionado en el apartado precedente, que los ediles de este cuerpo hemos tenido a la vista;



Que se declarará de orden y utilidad pública con destino a calles las siguientes fracciones:

- A) Extensión de la calle Uruguay entre las calles Agustín Faes y Calle Proyectada;
- B) Extensión de la calle proyectada entre las calles Uruguay y Grito de Alcorta, según el proyecto integral de División de condominio y apertura de calles confeccionado por el Agrimensor mencionado en el apartado precedente, que los ediles de este cuerpo hemos tenido a la vista;

Que corresponde afectar e integrar al dominio público municipal, las calles o espacios circulatorios, ochavas y espacios verdes comprendidos dentro de las fracciones que conforman la extensión de la calle Uruguay entre las calles Agustín Faes y Calle Proyectada y la extensión de la calle proyectada entre las calles Uruguay y Grito de Alcorta, cuya administración, cuidado y conservación estarán atribuidos a la Municipalidad de Hasenkamp;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HASENKAMP, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo N° 1: ACEPTAR la propuesta de donación formulada por los Señores Batisttoni Nadia y Batisttoni Aníbal, de parcela con destino para calles públicas de 3.850,02 Mts2, correspondiente al Planos N° 80905, Partida Provincial N° 77857; de las siguientes fracciones:

- A) Extensión de la calle Uruguay entre las calles Agustín Faes y Calle Proyectada;
- B) Extensión de la calle proyectada entre las calles Uruguay y Grito de Alcorta

Artículo N° 2: DECLARAR de orden y utilidad pública con destino a calles las siguientes fracciones:

- A) Extensión de la calle Uruguay entre las calles Agustín Faes y Calle Proyectada;
- B) Extensión de la calle proyectada entre las calles Uruguay y Grito de Alcorta

Artículo N° 3: AFECTAR e integrar al dominio público Municipal, las calles o espacios circulatorios, ochavas y espacios verdes comprendidos dentro de las fracciones que conforman la Extensión de la calle Uruguay entre las calles Agustín Faes y Calle Proyectada; y la Extensión de la calle proyectada entre las calles Uruguay y Grito de Alcorta, cuya administración, cuidado y conservación estarán atribuidos a la Municipalidad de Hasenkamp.-



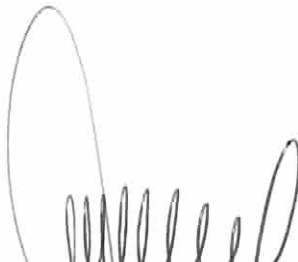
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HASENKAMP - ENTRE RIOS

H.C.D.




Artículo N° 4: ESTABLECER que los gastos y honorarios que impliquen las tareas de agrimensura y de las pertinentes escrituras públicas, estarán a cargo exclusivo de los Señores Batisttoni Nadia y Batisttoni Aníbal y/o quien o quienes los representen.-

Artículo N° 5: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-


MIGUEL M. MARIN
Sec. H.C.D.



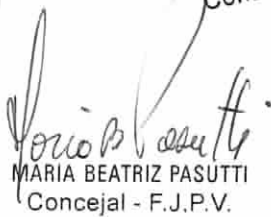

LUIS ALBERTO BIANCHI
Vice Presidente Municipal


PABLO RAMON TOMASINI
Concejal - F.P.C.S.

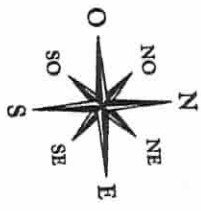

NESTOR MAURICIO BOSCH
Vic. Pte. 2° - H.C.D.


CLAUDIA FABIANA BATTISTI
Concejal - F.P.C.S.


RUBÉN DARÍO J. BOLADERAS
Vic. Pte. 1° - H.C.D.


MARIA BEATRIZ PASUTTI
Concejal - F.J.P.V.


M. DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejal - F.J.P.V.

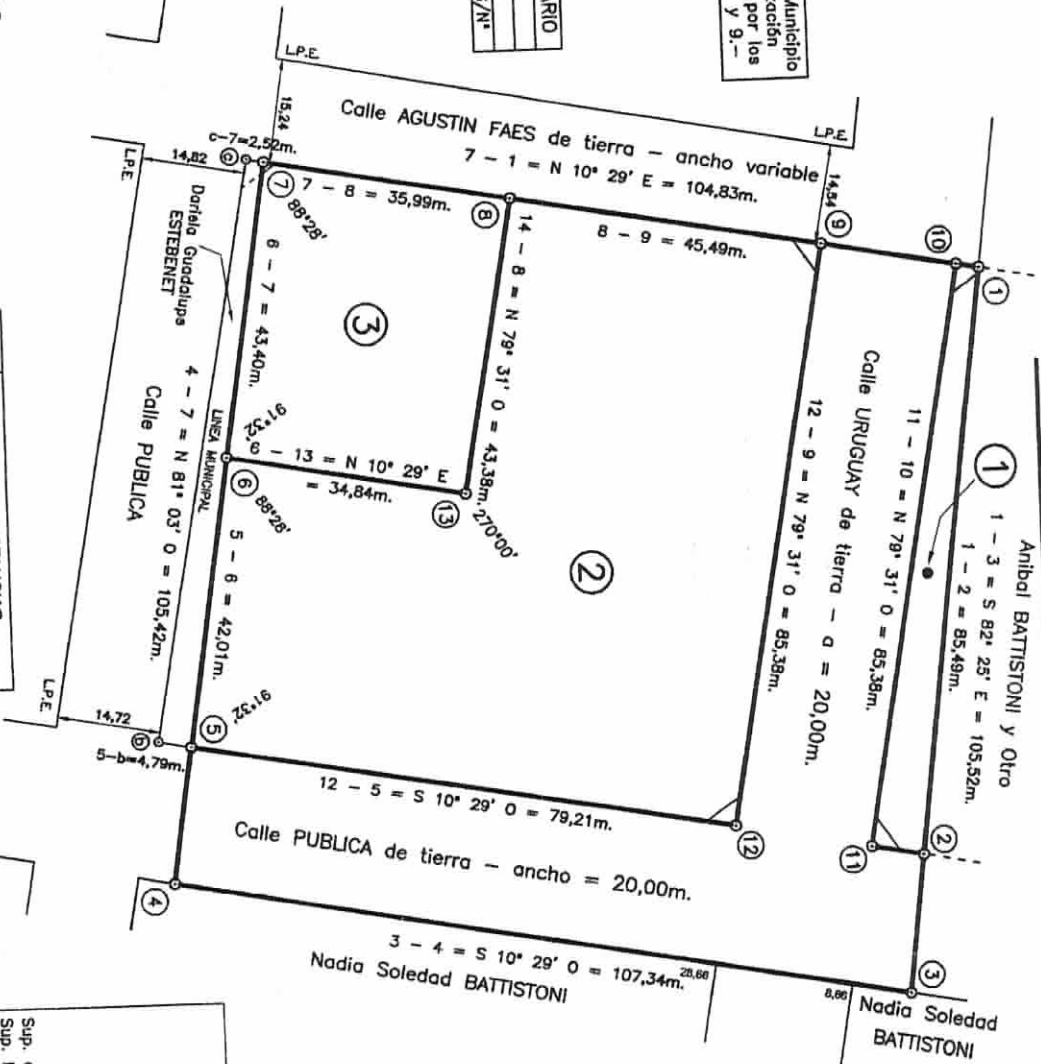


El Lote CALLE, será donado al Municipio de Hasenkamp para su regularización Dominial. Polígono comprendido por los vértices 10, 11, 2, 3, 4, 5, 12 y 9.-

LOTE	DOMICILIO PARCELARIO
1	Calle URUGUAY S/Nº
2	Calle URUGUAY S/Nº
3	Calle AGUSTIN FAES S/Nº

PROYECTO DE SUBDIVISION

Anibal BATTISTONI y Otro



LOTE	RUMBOS Y DISTANCIAS
1	2-11 = S 10° 29' 0 = 7,65m. 10-1 = N 10° 29' E = 3,35m. 11-2 = N 10° 29' E = 7,65m. 2-3 = S 82° 25' E = 20,03m. 4-5 = N 81° 03' 0 = 20,01m. 9-10 = N 10° 29' E = 20,00m.

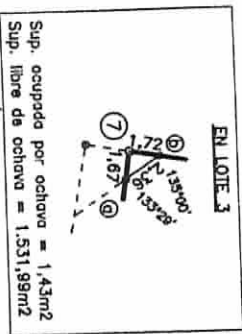
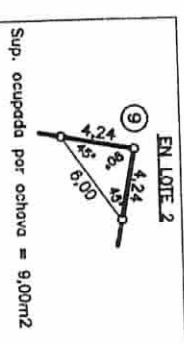
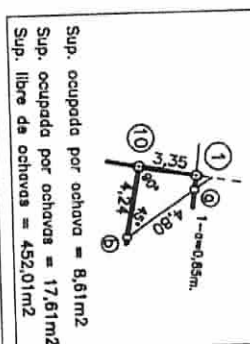
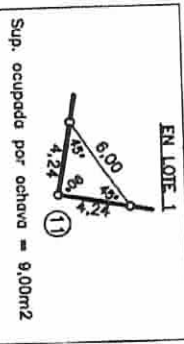
Observaciones:
 - Todas las medidas expresadas en metros.
 - Las angulos no indicados son de 90°.
 - Los mojón de moderna colocado.

LOTE	PROVINCIAL Nº	P. MUNICIPAL Nº	MENSURA Nº
1			
2			
3			

LOTE	VERT.	ANG.
1	1	92°54'
	2	87°06'
	3	132°07'
	4	270°00'
	5	92°54'
	6	87°06'
	7	91°32'
	8	88°28'
	9	270°00'

DETALLE DE OCHAVAS

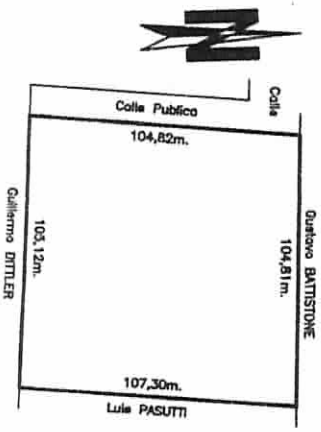
Todas en Escala = 1:300



SUPERFICIES

LOTE	C/TITULO	S/MENSURA	EXCESO
1		469,62m ²	0,00m ²
2		5,323,55m ²	0,00m ²
3		1,533,42m ²	0,00m ²
CALLE		3,798,41m ²	51,61m ²
TOTAL		11,125,00m ²	51,61m ²

Sup. S/Título (expresada en m²) = 11,125,00m²



CROQUIS S/TITULO
 Sup. S/Título (Plano N°80.905) = 1105,1105,2500cas.